

2.o) de la Orden de la Consejería de Asuntos Sociales de 21 de enero de 1991, en relación con el Festival Andaluz de Jóvenes Aficionados al Flamenco regulado en la presente Orden y con cargo a la aplicación presupuestoria 2.19.01.273.03.

Segundo: Los miembros del Jurado, a que se refiere la base cuarta de la presente Convocatoria, percibirán, en su caso, por su participación en el mismo, las indemnizaciones establecidas en la normativa vigente.

Segunda. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de abril de 1992

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejero de Asuntos Sociales

ANEXO I
FESTIVAL ANDALUZ DE JOVENES AFICIONADOS AL FLAMENCO

Boletín de Inscripción

Nombre del grupo o salista
Nombre del representante
Domicilio N°
Localidad C.P.
Provincia: Teléfono

• Marque la modalidad a que se presente:

- A) Guitarra.
B) Cante.
Apartado de intérprete Individual.
C) Baile.
Apartado Grupo.

Componentes del Grupo:

Table with 4 columns: Nombre, Edad, Instrumento, D.N.I.

Temas que se presentan al Festival:

- 1. Título
2. Título
3. Título
4. Título

¿Eres/Sois Autor/es ejecutante/s de la/s obra/s que presentas/presentáis?
D./ Dª

Como representante del grupo o solista autorizo a la Dirección General de Juventud para que la participación en el Festival Andaluz de Jóvenes Aficionados al Flamenco pueda ser grabada o emitida por cualquier medio audiovisual en directo o diferido:

..... a de de 1992

Fdo.: D.N.I.

El Presidente de la Peña Flamenca Patrocinadora.

Fdo.: D.N.I.

Ilmo. Sr. Director General de Juventud de la Consejería de Asuntos Sociales. Junta de Andalucía.

ANEXO II

Declaración Jurada

D/Dª
mayor de edad, con D.N.I. n°
(len representación de,

con domicilio (o, en su caso, sede social) en
..... Calle
n°
Provincia de
como representante del Grupo

DECLARO:

Que tengo concedido de sus legítimos propietarios, los derechos de interpretación de la obra denominada
que presento a la Convocatoria
conforme a lo establecido en la Ley 22/1987, de 11 de noviembre, de Propiedad Intelectual.

Y para que así conste, firmo la presente en
..... o de de 1992.

Fdo.:

ANEXO III

Autorización para la reproducción

D/Dª
mayor de edad, con D.N.I. n°
(len representación de
con domicilio (o, en su caso, sede social) en
..... Calle
n°
Provincia de

AUTORIZA:

Por el presente documento a la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía para que reproduzca, distribuya, publique o transforme la obra denominada

de la que soy/somos autor/es, con renuncia expresa a cualquier tipo de reclamación que pueda derivarse y en los términos exigidos por lo Ley 22/1987, de 11 de noviembre de Propiedad Intelectual.

Y para que así conste, firmo lo presente en
o de de 1992.

Fdo.:

ORDEN de 1 de abril de 1992, por la que se convoca la V Muestra Andaluza para Jóvenes Artistas Plásticos, como actuación integrada en el Plan Andalucía Joven.

La Consejería de Asuntos Sociales, en orden a alcanzar la promoción de las jóvenes artistas de la Comunidad Autónoma Andaluza, a iniciativa de la Dirección General de Juventud, convoca la V Muestra Andaluza para Jóvenes Artistas Plásticos, como actuación integrada en el Plan Andalucía Joven 1992, en el área de Promoción Cultural.

En cumplimiento del artículo 12 del Decreto 31/1988 de 17 de febrero, y previo informe del Comité Interdepartamental para la Juventud, se convoca por la presente Orden la V Muestra Andaluza para Jóvenes Artistas Plásticos, con arreo a las siguientes:

BASES

Primera: Participantes.

Podrán participar en esta Muestra, los artistas andaluces o residentes en Andalucía, cuyas edades estén comprendidas entre los 18 y 30 años al 31 de diciembre de 1992.

Los participantes no podrán haber celebrado más de cinco exposiciones individuales en galerías comerciales antes de la publicación de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segunda: Modalidades.

Los interesados podrán concurrir dentro de las Modalidades

de Pintura, Escultura, Dibujo e Instalaciones ten cualquier tipo de soporte, asegurándose en este caso lo facilidad de montaje y la realización de éstel.

Quedan excluidos las técnicos de video, fotografía, cómic, y cualquier otro tipo de audiovisuales.

Tercera: Inscripción y participación.

Los artistas que deseen inscribirse deberán presentar un dossier que reúna los siguientes requisitos:

Currículum del autor con su trayectoria artística.

Fotografías en color, tamaño de 9 x 13 cms., de 10 trabajos, como mínimo, de su obra, en las Modalidades de Pintura y Dibujo; de 5 trabajos en la de Escultura y de 3 trabajos en la de Instalaciones.

Cualquier otro material o aclaración que considere importante para la valoración de su obra.

Este dossier, conjuntamente con el Boletín de Inscripción que figura como Anexo I a estas Bases, una fotocopia del D.N.I. y la autorización firmada para la difusión y/o publicación de la obra presentada conforme modelo que se incluye al final de esta Orden (Anexo III), se remitirá preferentemente a la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales, Servicio de Juventud. (Sección de Promoción de Actividades Juveniles), Avda. de Andalucía, nº 24. 29007-Málaga. Podrá presentarse directamente en la misma, a través de las demás Delegaciones Provinciales de la Consejería de Asuntos Sociales, a por cualquiera de los medios que establece la Ley de Procedimiento Administrativo.

El plazo de inscripción finalizará a los 60 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación en el BOJA de la presente Orden.

Cuarta: Jurado.

Se constituirá un Jurado presidido por el Ilmo. Sr. Director General de Juventud o persona en quien delegue, auxiliado por un representante de la Delegación Provincial de Málaga, que actuará como Secretario, y asistido por seis vocales, que serán:

- Un profesor de Universidad implicado en Plásticas Actuales.
- Un galerista.
- Un arquitecto implicado en Plásticos Actuales.
- Dos artistas de vanguardia, uno menor y otro mayor de 30 años.
- Un crítico de arte.

Quinta: Selección.

El Jurado que será nombrado por el Ilmo. Sr. Director General de Juventud, seleccionará de entre todas las modalidades aquellos artistas cuya obra dentro del arte de vanguardia y contemporáneo en sus distintas formas de expresión, considere más interesantes, novedosos o representativos, siempre atendiendo a criterios de calidad y originalidad.

La selección se realizará en dos fases:

En la 1ª fase: Se seleccionarán, a través de los dossiers presentados, los Autores y Obras a exponer públicamente, hasta un máximo de 25 artistas. De éstos, se editará un Catálogo, donde constará el Currículum de cada autor y la reproducción, al menos de uno de sus obras.

En la 2ª fase: A la vista de las Obras expuestas, se adjudicarán los premios.

El fallo del Jurado se hará público y será firme e inapelable.

La Dirección General de Juventud prevé la organización de una Exposición colectiva con las Obras elegidas en Málaga, itinerante por otras ciudades, procurando tenga la mayor repercusión pública y publicitario posible, invitando a la crítica y medios de comunicación.

Sexta: Premios.

	Pintura	Escultura	Dibujo	Instalaciones
1º premio	300.000	300.000	200.000	200.000
2º premio	200.000	200.000	150.000	100.000
3º premio	150.000	150.000	100.000	

En caso de quedar algún premio desierto, el Jurado podrá conceder Accésits por el importe del mismo.

Séptima: Propiedad de las obras y devolución.

Cualquier utilización y destino de las obras a que hace referencia la presente Orden, se efectuará conforme a lo establecido por la Ley 22/87, de 11 de noviembre de Propiedad Intelectual, suscribiéndose en cada supuesto el oportuna documento, respetándose con ello la propiedad intelectual de los autores o coautores sobre las obras presentadas.

Todas las obras premiadas quedarán en propiedad de la Dirección General de Juventud de la Consejería de Asuntos Sociales, que previa autorización de los interesados, podrá reproducir, por cualquier medio que estime oportuno.

Asimismo previa conformidad con los interesados dicho Dirección solicitará las obras concurrentes a la 2ª fase para exponerlos.

Los dossiers de los artistas seleccionados quedarán en propiedad de la Dirección General de Juventud, durante el período de exposiciones. Los no seleccionados serán devueltos una vez concluida la 1ª fase de selección a la dirección indicado el efecto en el Boletín de Inscripción.

Aquellos creadores cuyas obras no hubieron sido premiadas y la estimen oportuno podrán tosar sus obras, teniendo prioridad absoluta la Dirección General de Juventud en la compra de las mismas previo acuerdo con los interesados.

Octava:

La participación en la Muestra supone lo total aceptación de las presentes Bases.

DISPOSICIONES FINALES

Primera: Se delega en el Delegado Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga el ejercicio de las funciones de aprobación del gasto, liquidación y proposición de pago a que se refiere el artículo 50.1. de la Ley 5/1983 de 19 de julio, y artº. 2.a) de la Orden de la Consejería de Asuntos Sociales de 21 de enero de 1991, en relación con la V Muestra Andaluza para Jóvenes Artistas Plásticos regulada en la presente Convocatoria y con cargo a las aplicaciones presupuestarios 2.19.01.273.03 y 2.19.01.226.02.

Segunda: Los miembros del Jurado a que se refiere la base quinta de la presente convocatoria, percibirán, en su casa, por su participación en el mismo, las indemnizaciones establecidas en la normativa vigente.

Tercera: La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de abril de 1992

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Asuntos Sociales

**ANEXO I
V MUESTRA ANDALUZA PARA JOVENES ARTISTAS PLASTICOS**

Boletín de Inscripción

Nombre apellidos
 Domicilio N°
 Teléfono Localidad C.P.:
 Provincia
 Edad Años. Fecha de nacimiento

Modalidad:

- Pintura
- Escultura
- Dibujo
- Instalaciones

Nº de obras que presenta:

..... a de de 1992

Fdo.:

Ilmo. Sr. Director General de Juventud de la Consejería de Asuntos Sociales. Junto de Andalucía.

ANEXO II

Autorización para la reproducción

D/Dª
 mayor de edad, con D.N.I. n°
 (en nombre propio o en representación de,)
 con domicilio (o, en su caso, sede social) en
 n°
 Localidad Provincia

A U T O R I Z A :

Por el presente documento a la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía para que reproduzca total o parcialmente las obras presentadas, de la que soy/somos autor/es, con renuncia expresa a cualquier tipo de reclamación que pueda derivarse y en los términos exigidos por la Ley 22/1987, de 11 de noviembre de Propiedad Intelectual.

Y para que así conste, firmo la presente en

a de de 1992.

Fda.:

ORDEN de 1 de abril de 1992, por la que se convoca el Encuentro Andaluz de Polifonía para Coros Juveniles, como actuación integrada en el Plan Andalucía Joven.

Con la finalidad de propiciar el conocimiento mutuo, el intercambio de experiencias y de favorecer la promoción de los Coros Juveniles de Andalucía, la Consejería de Asuntos Sociales, a propuesta de la Dirección General de Juventud, en cumplimiento del artículo 12 del Decreto 31/1988, de 17 de febrero, previo informe del Comité Interdepartamental para la Juventud convoca por la presente Orden el «Encuentro Andaluz de Polifonía para Coros Juveniles», de acuerdo con las siguientes:

B A S E S :

Primera. Participantes.

Podrán participar en esta Convocatoria los Coros Juveniles, no profesionales, que reúnan las siguientes condiciones:

Que tengan su residencia en Andalucía.

Que la edad de los componentes de cada Coro esté comprendida entre los 15 y 30 años, al 31 de diciembre de 1992, salvo en una proporción que no supere el 25% del total de sus miembros.

Que el número total de sus miembros no supere los 60.

Segunda: Inscripción.

Se realizará cumplimentando el Boletín de Inscripción que figura como Anexo I a estas Bases y se remitirá, preferentemente, a la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Jaén.

Podrá presentarse directamente en la misma o a través de las demás Delegaciones Provinciales de la Consejería de Asuntos Sociales, o por cualquier otro de los medios que establece la Ley de Procedimiento Administrativo.

El plazo de presentación finaliza el día 15 de octubre de 1992.

Tercera: Documentación y requisitos.

El Boletín de Inscripción se acompañará de la siguiente documentación:

Currículum del Coro: Año de fundación, actuaciones, críticas, etc...

Fotocopia el D.N.I. del Director o responsable y de los componentes del Coro.

Relación nominal de los componentes, con indicación de edad, firmada por el Director o responsable.

Cinta-Cassette grabada recientemente con la mejor calidad posible, conteniendo al menos cuatro composiciones de Polifonía Culta representativas del grupo. Una de ellas a fin de establecer una referencia para el jurado será obligatoriamente «O Salutaris Hostia» (4.v.m.) de Valentín Ruiz Aznar.

Copia de las partituras que contiene la Cinta-Cassette.

Fotografía reciente del Coro.

Declaración Jurada por parte del ejecutante de cumplir en todo lo que determina la Ley 22/1987, de 11 de noviembre, de Propiedad Intelectual, según Anexo II que se incluye al final de la presente Orden, se exceptúa el supuesto de coincidir autor y ejecutante.

Autorización para la reproducción y comunicación pública de sus interpretaciones según modelo Anexo III que se incluye al final de esta Orden.

Cuarta: Selección y Jurado.

La selección de los Coros se realizará, conforme a criterios de calidad, por un Jurado nombrado por el Director General de Juventud y presidido por el mismo o persona en quien delegue, cuatro vocales relacionados con la especialidad musical de esta convocatoria, actuando como Secretario un representante de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Jaén.

El Jurado seleccionará, de entre los inscritos, a un máximo de seis Coros que actuarán en el Encuentro.

El fallo del Jurado se hará público y será firme e irrevocable.

Quinta:

Ningún Coro percibirá por su actuación, como «cachet», cantidad alguna. La organización pagará los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención a los Coros seleccionados.

Sexta:

La Dirección General de Juventud proporcionará los medios necesarios para la celebración del Encuentro en el cual actuarán los Coros seleccionados durante un tiempo que oscilará entre 25 y 35 minutos por Coro. Así como para la confección de una Carpeta de Promoción en la que figuren los datos más significativos de los grupos.

El orden de actuación se determinará previo sorteo y el repertorio será de Polifonía Culta de cualquier época.

Séptima:

Los Coros seleccionados recibirán un Diploma y placa por su participación.

Octava:

La participación en esta convocatoria implica la aceptación de todas sus bases.

DISPOSICIONES FINALES:

Primera: Se delega en el Delegado Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Jaén el ejercicio de las funciones de aprobación del gasto, liquidación y proposición de pago a que se refiere el artículo 50.1. de la Ley 5/1983 de 19 de julio, y artº. 2.a) de la Orden de la Consejería de Asuntos Sociales de 21 de enero de 1991, en relación con el Encuentro Andaluz de Polifonía para Coros Juveniles regulado en la presente Orden y con carga a la aplicación presupuestaria 2.19.01.273.03.

Segunda: Los miembros del Jurado a que se refiere la base quinta de la presente convocatoria, percibirán, en su caso, por su participación en el mismo, las indemnizaciones establecidas en la normativa vigente.

Tercera: La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de abril de 1992

CARMEN HERMOSIN BONO
 Consejera de Asuntos Sociales

ANEXO I
 «ENCUENTRO ANDALUZ DE POLIFONIA PARA COROS JUVENILES»

Boletín de Inscripción

A) Datos del Coro
 Denominación
 Domicilio n°
 Localidad C.P.
 Provincia Teléfono